Cuestión UIT-R 232/1[[1]](#footnote-1)\*,[[2]](#footnote-2)\*\*

Métodos y técnicas utilizados en la comprobación técnica de las   
radiocomunicaciones espaciales

(2006)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que los segmentos orbitales para satélites geoestacionarios son un recurso valioso y escaso;

*b)* que para efectuar gestión del espectro, tanto en países desarrollados como en países en desarrollo, es conveniente conocer el estado de funcionamiento de los satélites geoestacionarios inscritos en el Registro Internacional de Frecuencias;

*c)* que en la Recomendación UIT‑R SM.1050 se definen las tareas que ha de realizar el servicio de comprobación técnica;

*d)* que es necesario localizar y eliminar la interferencia perjudicial causada a las estaciones espaciales y procedente de las mismas;

*e)* que ya existen estaciones terrenas de comprobación técnica en diversas partes del mundo que son capaces de recoger datos relacionados con las emisiones radiadas desde estaciones espaciales y que es necesario que estas estaciones cooperen entre sí;

*f)* que se han elaborado Recomendaciones del UIT‑R con base en datos suministrados y en el formato básico de intercambio de información de comprobación, pero que carecen de descripciones de los métodos y técnicas de medición utilizados para la comprobación técnica de las emisiones de las estaciones espaciales;

*g)* que las técnicas y métodos para la comprobación técnica de las emisiones de estaciones terrenales difieren de los de las estaciones espaciales,

decide poner a estudio las siguientes Cuestiones

1 ¿Qué métodos, técnicas, procedimientos y equipos de medición son los adecuados para la medición de emisiones procedentes tanto de estaciones espaciales OSG como de estaciones espaciales no OSG?

2¿Qué métodos, técnicas, procedimientos y equipos de medición son los adecuados para la medición de emisiones procedentes de estaciones terrenas y dirigidas tanto a estaciones espaciales OSG como a estaciones espaciales no OSG?

decide también

1que los resultados de estos estudios se incluyan en una o varias Recomendaciones y/o Informes;

2 que dichos estudios se terminen en 2027.

Categoría: S2

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Esta Cuestión debe señalarse a la atención de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones 3, 4, 5, 6 y 7. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* En los años 2018, 2019 y 2023, la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones pospuso la fecha de finalización de los estudios para esta Cuestión. [↑](#footnote-ref-2)